



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 173 -2014-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 01 de Julio del 2014

Vistos los expedientes N°004826-2014, N°005002, N°005018, N°004826-002 y N°5209, el Oficio Circular N°008-2014-DST-ET/MINSA, los Informes N°120-2014-OEPE-INR, N°074-OEI-INR-2014, N°155 -2014-OEA-INR y N°160-2014-OF.CC/INR, de la Defensoría de la Salud y Transparencia del Ministerio de Salud, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Estadística, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°027-2007-PCM, se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, con el propósito de precisar objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública; así como los estándares nacionales de cumplimiento que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas;

Que, entre las políticas nacionales establecidas, están consideradas aquellas en materia de anticorrupción, con la finalidad de fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos, la transparencia y la rendición de cuentas, promover, a través de sus acciones y comunicaciones la Ética Pública y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, instrumento que establece las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, en el marco de la Política Nacional de Lucha contra la Corrupción; por constituir una amenaza a la institucionalidad del país;

Que, mediante Decreto Supremo N°046-2013-PCM, se aprobó la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, que contiene las acciones operativas que se implementarán en el ámbito de competencia y en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016;

Que, el Ministerio de Salud, con el propósito de fortalecer las acciones a nivel del Sector, orientadas a promover la cultura de ética, transparencia y lucha contra la corrupción, mediante la Resolución Ministerial N°319-2013/MINSA, oficializa el Plan para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Salud 2013-2014, cuyas actividades dispone se incorporen en los Planes Operativos Anuales de las Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, en su condición de órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, tiene la responsabilidad de realizar las acciones de competencia a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Ministerio de Salud; por lo que resulta pertinente establecer un ente a nivel institucional, a efectos de monitorear la ejecución de las actividades programadas en los Planes Operativos Institucionales, en materia de Promoción de la Ética, Transparencia y lucha contra la Corrupción y las contenidas en el Plan citado en el considerando precedente; para asegurar su cumplimiento en lo correspondiente a la Institución;

Que, con informes del Visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Estadística e Informática, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina



de Comunicaciones de la Institución, proponen a los profesionales y trabajadores; para integrar el Comité Institucional para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, a efectos de asumir las actividades citadas en el considerando precedente;

Que, en tal sentido resulta pertinente oficializar con la respectiva resolución directoral la conformación del Comité Institucional para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°027-2007-PCM, Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, Decreto Supremo N°119-2012-PCM, Aprueban Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, Decreto Supremo N°046-2013-PCM, que aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, Resolución Ministerial N°319-2013/MINSA, aprueban Plan para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con el visado de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Conformar el **COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ETICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** en el Instituto Nacional de de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; para que realice el monitoreo y evaluación de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2014, en materia de Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y las contenidas en el Plan para la Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Salud 2013-2014, de competencia de la Institución, documento aprobado con la Resolución Ministerial N°319-2013/MINSA. El citado Comité estará integrado por los siguientes directivos, funcionarios, profesionales y trabajadores de la entidad.



Lizardo Alfonso Huamán Angulo

Presidente

Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

María del Carmen Rodríguez Ramírez,

Vice Presidenta

Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor

María Rosario Núñez Capillo

Miembro

Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Elsa Milla Roca

Miembro

Representante de la Oficina de Estadística e Informática

Elsi Noili Pérez Chung

Miembro

Representante de la Oficina de Comunicaciones

Norma Nelly Chávez Córdova

Miembro

Representante de la Oficina de Logística

Mario Antonio García Camacho

Miembro

Oficina de Personal

Judith Eufrasia Rojas Díaz de Pinzas

Miembro

Oficina de Personal

Alcira Alonso Capcha

Miembro

Oficina de Personal



Econ. Aida Salas





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 01 de Julio del 2014

Artículo 2º.- El Comité conformado, se instalará dentro de los Tres (03) días siguientes de notificada la presente resolución; así mismo, emitirá informes periódicos sobre el avance de la labor encomendada y un informe final al concluir el ejercicio presupuestal, con las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a los integrantes e instancias administrativas para los fines correspondientes.


Econ. Aida Salas

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha 01 JUL. 2014


Dra. JULIA HONRRATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
CMP. N° 18706 RNE N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPON



JHMC/ec
RD062-2014
c.c. Unidades orgánicas.
Integrantes
Funcionario Responsable de la Pag. Web.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Oficina de Estadística e Informática
10 JUL 2014
SECRETARIA
Hora 2:30 Firma